

Lima, 25 de mayo del 2021

COMUNICADO

Mediante el presente, le informamos que, a partir del **15 de Julio del 2021**, las condiciones de la Tarjeta de Crédito Mastercard del Banco de la Nación referidas al **seguro de desgravamen**, se modificará en el importe de la prima mensual de S/3.50 (tres con 50/100 soles) a **S/5.60 (cinco con 60/100 soles)** y otros aspectos, con la finalidad de otorgarle un programa de beneficios DESGRAVAMEN PREMIER y mejorar la condiciones de su actual seguro de desgravamen, cuyo detalle es el siguiente:

Concepto	Seguro de desgravamen vigente a la fecha	Seguro de desgravamen a partir del 15.07.2021
Prima mensual	S/3.50	S/5.60
Edad de permanencia (cobertura)	64 años y 364 días	69 años y 364 días.
Beneficios	Cobertura de deuda por Fallecimiento, Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad	<ul style="list-style-type: none"> - Cobertura de deuda por Fallecimiento, Invalidez Total y Permanente por Accidente o Enfermedad. - Indemnización adicional por muerte accidental por S/2,000 (Dos mil con 00/100 soles). - Indemnización por Sepelio por S/1,000 (Mil con 00/100 soles). - Programa de beneficios “Desgravamen Premier – Banco de la Nación”, el cual incluye asistencias en salud, chequeo preventivo, asistencia por pérdida de documentos. Más información: https://www.bn.com.pe/clientes/tarjetas/formatos/manu-al-uso-seguro-desgravamen-premier.pdf - Promociones y descuentos en diferentes establecimientos comerciales, bajo los términos y condiciones indicados en el manual de uso que formará parte de tu seguro. Más información: https://www.enjoybeneficios.com/WebEnjoy/login/
Póliza	Póliza del Seguro de Desgravamen, código SBS N° VI0507410338 provista por Rimac Seguros y Reaseguros.	Póliza del Seguro de Desgravamen Premier, código SBS N° VI0507400419, póliza N° 8764-50001 provista por Rimac Seguros y Reaseguros.

En caso de no estar de acuerdo con las modificaciones a las condiciones pactadas, usted podrá contratar una nueva póliza de seguro de desgravamen y endosarla a favor del Banco, o ejercer su derecho a terminar de manera anticipada el contrato de Tarjeta de Crédito que ha suscrito con el Banco de la Nación¹, debiendo comunicar su decisión por escrito y dentro de los **45 días** calendarios posterior al aviso. La presente comunicación se encuentra en el marco del Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del sistema financiero aprobado por Resolución SBS N° 3274-2017.

Atentamente,

BANCO DE LA NACIÓN

¹ Véase el Contrato de Tarjeta de Crédito (Cláusula 25) publicado en la página web: <https://www.bn.com.pe/clientes/tarjetas/credito.asp>